

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA

La historia clínica es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley 23 DE 1981 ART 34.

Podrán acceder UNICAMENTE a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la ley:

- El paciente.
- El equipo de salud y EAPB.
- Las autoridades judiciales y de salud en los casos previstos en la ley.
- Las demás personas determinadas en la ley.
- Personas autorizadas por el paciente.

### Alcance y principio de reserva

La historia clínica es un documento privado y reservado. Solo se entrega al titular, a su autorizado, a autoridades competentes o a las personas habilitadas por ley, para los fines permitidos.

### Tiempos de respuesta

- Entrega de copias de historia clínica dentro **de los 3 días hábiles**.

### Canales de entrega

- La copia de historia clínica se entregará de forma preferente mediante correo electrónico institucional. Tras el cumplimiento de los requisitos que aplique.
- Por solicitud del solicitante la copia de historia clínica se entregará de forma física en sobre cerrado, se deben entregar copias legibles. Tras el cumplimiento de los requisitos que aplique.
- Está **prohibido** generar cobros de costos reproducción y envío.

### Trazabilidad y seguridad

- Verificar identidad y autenticidad de documentos allegados por parte del solicitante.
- Realizar validación de existencia de historia clínica en sistemas de información de la entidad.
- Solo se entregarán historias clínicas emitidas por JERSALUD SAS con el cumplimiento estricto de los requisitos de acuerdo a la solicitud .
- **Dejar trazabilidad** a través de documentos archivados en AZ (quién, cuándo, qué fundamento, qué se entregó) en ella reposara de manera ordenada los documentos que apliquen de acuerdo a los requisitos para solicitar historia clínica, sumado a ellos el soporte de entrega, pantallazo de envío en correo electrónico, soporte de correo certificado.
- Esta **Prohibido** la divulgación de historia clínica para fines distintos a los autorizados.

### Custodia y conservación

- La IPS mantiene **custodia** y archivo único; conservados por los términos archivísticos y normatividad vigente y garantizando la integridad y disponibilidad de las mismas.

- De forma anual se realizara entrega al area de archivo la carpeta tipo AZ, de las solicitudes demás documentación, dicha entrega estará filiada y se realizara acta de entrega de los mismos

## **REQUISITOS PARA SOLICITAR DE HISTORIA CLÍNICA**

### **1. Cuando la solicitud la realice el paciente:**

- Presentar documento de identidad legible (verificar identidad).
- Diligenciar formato de solicitud de Historia Clínica y firma de recibí de entrega de historia clínica en casos donde se requiera la historia clínica en físico.  
<https://jersalud.darumasoftware.com/app.php/staff/document/view?index=1324>
- Los adolescentes pueden solicitar copia de su historia clínica, se debe evaluar el interés superior.

### **2. Cuando la solicitud la realice un tercero autorizado (incluye representante legal):**

- Autorización expresa del paciente;
- Copia documento de identidad legible del paciente y del autorizado.
- Formato de solicitud de Historia Clínica diligenciado y firmado por el usuario.  
<https://jersalud.darumasoftware.com/app.php/staff/document/view?index=1324>

### **3. Cuando la solicitud se realiza por la historia clínica de un menor de edad.**

- Podrán reclamar la historia clínica los familiares que comprueben el parentesco, así mismo el representante legal.
- Copia del documento de identidad legible del o la menor.
- Copia de la documentación que acredite parentesco (registro civil de nacimiento o documento que acredite como representante legal).
- Copia del documento de identificación del solicitante o representante legal.
- Formato de solicitud de Historia Clínica diligenciado y firmado por el padre, madre, tutor o representante legal.  
<https://jersalud.darumasoftware.com/app.php/staff/document/view?index=1324>

### **4. Cuando la solicitud se realiza por la historia clínica de un paciente fallecido:**

- En caso de que el paciente fallezca solo podrán reclamar las fotocopias de su historia clínica los familiares que se refiere al grado más próximo de consanguinidad: (padre/madre/hijo/a/cónyuge/compañero/a permanente).
- Copia de documento de identidad legible del paciente
- Solicitud donde se especifique los motivos detallados de la solicitud de historia clínica y fines, la cual debe estar firmada por quien realiza la solicitud. (padre/madre/hijo/a/cónyuge/compañero/a permanente).
- Copia de documento de identidad legible de la persona que realiza la solicitud y acredite el parentesco. Registro Civil de Matrimonio, Declaración Extra juicio,

(unión marital de hecho o Unión Libre). Registro Civil de Nacimiento o adopción (Hijos o Padres).

- Acta o Registro Civil de Defunción del paciente
- Formato de solicitud de Historia Clínica diligenciado y firmado por el familiar próximo de consanguinidad o adopción.  
<https://jersalud.darumasoftware.com/app.php/staff/document/view?index=1324>

**5. Cuando la solicitud de copia de historia clínica lo realiza una aseguradora:**

- Carta de asegurabilidad “póliza” (formulario diligenciado por el paciente que evidencie autorización para expedir Historia Clínica a la aseguradora).
- Copia del documento de identidad legible del asegurado.
- Copia del documento de identidad legible del solicitante (cuando es un corredor u representante legal de la compañía).
- Comunicado emitido por la compañía de seguros autorizando el corredor o representante legal.
- Comunicado emitido por la compañía de seguros autorizando el corredor o abogado.
- Formato de solicitud de Historia Clínica diligenciado y firmado por el solicitante de la aseguradora (corredor o abogado).  
<https://jersalud.darumasoftware.com/app.php/staff/document/view?index=1324>

**6. Cuando la solicitud de copia de historia clínica es de un paciente discapacitado o un adulto mayor.**

- Autorización expresa del titular; si usa **cuidador**, anexar **acuerdo o adjudicación** de cuidador con facultad para acceder a información clínica; si el titular no puede expresar voluntad y no hay cuidador formal, evaluar entrega a familiar cercano **solo para fines legítimos**, dejando constancia.
- Solo podrán reclamar copia de su historia clínica los familiares que se refiere al grado más próximo de consanguinidad y afinidad: Cónyuge o compañero permanente, Padres e Hijos, deben presentar:
- Documento de identidad legible del paciente
- Documento de identidad legible de la persona que realiza la solicitud
- Registro Civil de Matrimonio (en caso que la solicitud la realice el o la Espos@ con vigencia no mayor a 3 meses)
- Declaración Extra juicio, que acredite la unión marital (en caso que la solicitud la realicen el Cónyuge- Unión Libre con vigencia mínima de 2 años)
- Registro Civil de Nacimiento o adopción (en caso que la solicitud la realicen los Hijos o Padres)
- Formato de solicitud de Historia Clínica diligenciado y firmado por el familiar próximo de consanguinidad o adopción.
- <https://jersalud.darumasoftware.com/app.php/staff/document/view?index=1324>

7. **Cuando la solicitud de copia de historia clínica es por Autoridades judiciales o de salud:**
  - Requerimiento u orden con fundamento legal.